

Municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30003-19-1940-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1940

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,639.8
Muestra Auditada	7,639.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondiente a Adquisiciones Arrendamientos y/o Servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 7,639.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 7,639.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 S/N	Compra de bicicletas para día de Reyes.	362.7
2 S/N	Pago de actuación artística del grupo Junior's Klan el 10 de mayo	406.0
3 LS/2022-MAV/01-SC/PARTICIPACIONES	Pago por consumo de combustible.	6,871.1
Totales		7,639.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De la muestra seleccionada de 3 expedientes del municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, por un importe contratado de 8,768.7 miles de pesos y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por 7,639.8 miles de pesos relacionados con los contratos S/N de fecha 28 de diciembre de 2022, relativo a la Adquisición de 160 Bicicletas para el Día de Reyes, por 362.7 miles de pesos, el contrato S/N de fecha 7 de mayo de 2022, por concepto de la Actuación Artística del Grupo Junior's Clan, por 406.0 miles de pesos y el contrato LS/2022-MAV/01-SC/Participaciones, por el Servicio de suministro de combustible para parque

vehicular del municipio, por 6,871.2 miles de pesos, al respecto se constató que 2 contratos se adjudicaron directamente (AD) y 1 fue adjudicado por licitación simplificada (IR), los tres contratos fueron formalizados y contaron con los requisitos mínimos establecidos; sin embargo, el contrato LS/2022-MAV/01-SC/Participaciones se debió adjudicar por licitación pública y el contrato S/N de fecha 7 de mayo de 2022 por licitación simplificada (IR); en los 3 contratos no se proporcionaron el programa anual de adquisiciones, el oficio de suficiencia presupuestaria, cotizaciones de mercado, dictamen de excepción a la licitación pública, actas de fallo y actas constitutivas por lo cual no se pudo constatar que el giro comercial de los ganadores correspondió con el objeto de los contratos, en incumplimiento de los artículos 10, 21, 35, 55, 56, 60, 61 fracción V, IX, X, XII y XIV y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

El municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación correspondiente, al programa anual de adquisiciones y el acta de cabildo donde se autoriza la suficiencia presupuestaria, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-30003-19-1940-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Acayucan, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron una aclaración relativa al contrato número LS/2022-MAV/01-SC/Participaciones que debió adjudicarse por licitación pública y el contrato S/N de fecha 7 de mayo de 2022 por licitación simplificada (IR), tampoco remitieron las investigaciones de mercado, el dictamen de excepción a la licitación pública, actas de fallo y actas constitutivas, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, artículos 10, 21, 35, 55, 56, 60, 61, fracciones V, IX, X, XII y XIV, y 62.

3. De la revisión de una muestra seleccionada de 3 expedientes del municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por 7,639.8 miles de pesos, correspondientes a los contratos S/N de fecha 28 de diciembre de 2022 Adquisición de 160 Bicicletas para el Día de Reyes por un importe de 362.7 miles de pesos, el contrato de S/N de fecha 7 de mayo de 2022 Actuación Artística del Grupo Junior's Clan, por un importe de 406.0 miles de pesos y el contrato número LS/2022-MAV/01-SC/Participaciones, relativo al suministro de combustible para parque vehicular del municipio, por un importe de 6,871.2 miles de pesos, al respecto se constató que los 3 contratos contaron con la documentación soporte de los pagos, como facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas, SPEI y estados de cuenta, también se presentó la documentación relativa a los entregables, en el caso del suministro de combustible se presentó bitácora, en donde se señala el monto del

consumo por proveedor, los datos del vehículo y el área de adscripción, así como el número de serie, en el caso de la entrega de las bicicletas y del evento artístico Junior's Clan se presentó evidencia fotográfica; sin embargo, en la entrega de las bicicletas no se remitió evidencia de la entrega de las bicicletas a los beneficiarios, por un importe de 362.7 miles de pesos.

El municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación correspondiente a los reportes fotográficos, y el listado de los beneficiarios con la evidencia de la entrega de premios del día de reyes y sus identificaciones, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,639.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRES/00386/11/2023 de fecha 22 de noviembre del 2023, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad auditora la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



1006, 10 enguolado, 1 hoja

5993



Gobierno Municipal de Acayucan, Ver.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECORRIDO
24 NOV 2023
10.04 h
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO A.JUSCO

PRESIDENCIA
OFICIO NO. PRES/00386/11/2023
Asunto: Remisión de información
Acayucan, Ver., a 22 de Noviembre de 2023

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

En seguimiento al Oficio Núm. DGAGF "D"/2361/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, en el cual se informan los resultados finales y observaciones preliminares relacionada con recursos del Fondo de Participaciones Federales recibidas y aplicadas por nuestro municipio, correspondiente al ejercicio 2022. Por este medio expedimos la siguiente solventación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS

NUM. DEL RESULTADO: 3 - CON OBSERVACION

Con la revisión de una muestra seleccionada de 3 expedientes del municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por \$7,639,822.57 pesos, correspondientes a los contratos S/N de fecha 28 de diciembre de 2022 – Adquisición de 160 bicicletas para el día de reyes por un importe de \$362,668.75 pesos, el contrato S/N de fecha 07 de mayo de 2022 – Actuación artística del Grupo Junior's Klan, por un importe de \$406,000.00 pesos y el LS/2022-MAV/01-SC/Participaciones relativo a los Servicios de suministro de combustible para parque vehicular del municipio por un importe de \$6,871,153.82 pesos, al respecto se constato que los 3 contratos contaron con la documentación soporte de los pagos, como son facturas, pólizas de egresos, transferencias electrónicas SPEI's y estados de cuenta, también se presentó la documentación relativa a los entregables, en el caso del suministro de combustible se presentó bitácora, en donde señalan el monto del consumo por proveedor, los datos del vehículo y el área de adscripción, así como el numero de serie, en el caso de la entrega de bicicletas y del evento artístico Junior Klan, se presento evidencia fotográfica; sin embargo, en la entrega de las bicicletas no se remitió evidencia de la entrega de las bicicletas a los beneficiarios, por un importe de \$362,668.75 pesos, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECIBIDO
27 NOV 2023
04796
DIRECCION CENTRAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

1 hoja
1006
1 Enguolado
Dirección: Palacio Municipal
S/N Col. Centro C.P. 96000
Acayucan, Ver.





ACLARACIONES:

Con referencia a lo señalado, me permito hacer la entrega del expediente totalmente integrado referente al pago de la adquisición de las bicicletas para el día de reyes por un monto de \$368,668.75, ya que en la etapa de la revisión por parte de la Auditoría Superior no fue debidamente integrado

No.	NÚM. CONTRATO	NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO PAGADO CON PARTICIPACIONES (En pesos)	ÁREA/EJECUTOR
1	S/N	MARLON URIEL GAMBOA HERNÁNDEZ	COMPRA DE BICICLETAS PARA DIA DE REYES	362,668.75	TESORERIA MUNICIPAL

Por lo anteriormente expuesto solicitamos nos sean valorados los documentos entregados y argumentos expuestos, y solicitamos respetuosamente nos sea solventada la observación en comento.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

Se anexa copia certificada del folio 001 al folio 221 del expediente 1/1, consistente en:

- a) Póliza contable, orden de pago, comprobante de transferencia y CDFI por el pago de la adquisición de las bicicletas al proveedor Marlon Uriel Gamboa Hernandez.
- b) Oficio de suficiencia presupuestal
- c) Reporte fotográfico por la entrega de las unidades durante el evento de Día de reyes a niños y niñas ganadores.
- d) Lista de beneficiarios debidamente firmada por los padres o tutores de los niños y niñas ganadores en el evento de Día de reyes
- e) Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio 2022.
- f) Acta de sesión de cabildo del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio presupuestal 2022.

Dirección: Palacio Municipal
S/N Col. Centro C.P. 96000
Acayucan, Ver.





En relación a la documentación presentada, se adjunta un USB con la documentación digitalizada y certificada relacionada en el presente Oficio.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



Balderrama
MTRA. ROSALBA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL Ayuntamiento Constitucional
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN, VER.

PRESIDENCIA

2022 - 2025

C.c.p Archivo

Dirección: Palacio Municipal
S/N Col. Centro C.P. 96000
Acayucan, Ver.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, artículos 10, 21, 35, 55, 56, 60, 61, fracción V, IX, X, XII y XIV, y 62.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.